



RESOLUCION No. 0461-AD-85

Lima, 09 de SETIEMBRE de 1985

Vista las renunciaciones presentadas por los señores : CARLOS HERRERA CAMPOS, al cargo de Director Departamental del IPD de Lambayeque; ROGER RUIZ CERDAN, al cargo de Director Departamental del IPD de La Libertad; EMILIO FARJE DE LA TORRE, al cargo de Director Departamental del IPD de Pasco; JORGE VARGAS BECERRA, al cargo de Director Departamental del IPD de Cajamarca; GILBERTO ALVAN ACOSTA, al cargo de Director Departamental del IPD de Loreto; CESAR SANCHEZ BAIOCCHI, al cargo de Director Departamental del IPD de Ica; MOISES OBREGON VELASQUEZ, al cargo de Director Departamental del IPD de Ancash; ANTONIO ARBILDO ESCOBAR, al cargo de Director Departamental del IPD de Ucayali; Manuel ESPINOZA YAÑES, al cargo de Director Departamental del IPD de Tacna; WILFREDO RODRIGUEZ BENAVIDES, al cargo de Director Departamental del IPD de Puno; ANGEL OJEDA AVENDAÑO, al cargo de Director Departamental del IPD de Arequipa; LEANDRO JONEL MELGAREJO, al cargo de Director Departamental del IPD de Huánuco;

CONSIDERANDO :

Que las citadas Direcciones Departamentales del IPD venían siendo desempeñadas con carácter Ad-Honorem;

De conformidad con lo dispuesto por la Primera y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo Nº 328 -Ley General del Deporte;

SE RESUELVE :

Artículo Primero :- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor CARLOS HERRERA CAMPOS, al cargo de Director Departamental del IPD de Lambayeque, dándosele las gracias por los servicios prestados en favor del Deporte Nacional.

Artículo Segundo :- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor ROGER RUIZ CERDAN, al cargo de Director Departamental del IPD de La Libertad, dándosele las gracias por los servicios prestados en favor del Deporte Nacional.

Artículo Tercero :- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor EMILIO FARJE DE LA TORRE, al cargo de Director Departamental del IPD de Pasco, dándosele las gracias por los servicios prestados en favor del Deporte Nacional.

Artículo Cuarto :- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor JORGE VARGAS BECERRA, al cargo de Director Departamental del IPD de Cajamarca, dándosele las gracias por los servicios prestados en favor del Deporte Nacional.





RESOLUCION No. ...0461-AD-85.....

Lima, 09 de SETIEMBRE de 198⁵.....

- 2 -

Artículo Quinto :- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor GILBERTO ALVAN ACOSTA, al cargo de Director Departamental del - IPD de Loreto, dándosele las gracias por los servicios prestados en favor del Deporte Nacional.

Artículo Sexto :- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor CESAR SANCHEZ BAIOCCHI, al cargo de Director Departamental del - IPD de Ica, dándosele las gracias por los servicios prestados en favor del Deporte Nacional.

Artículo Séptimo :- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor MOISES OBREGON VELASQUEZ, al cargo de Director Departamental del IPD de Ancash, dándosele las gracias por los servicios prestados en favor del Deporte Nacional.

Artículo Octavo :- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor ANTINO ARBILDO ESCOBAR, al cargo de Director Departamental del IPD de Ucayali, dándosele las gracias por los servicios prestados en favor del deporte Nacional.

Artículo Noveno :- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor MANUEL ESPINOZA YANES, al cargo de Director Departamental del - IPD de Tacna, dándosele las gracias por los servicios prestados en favor del Deporte Nacional.

Artículo Décimo :- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor WILFREDO RODRIGUEZ BENAVIDES, al cargo de Director Departamental del IPD de Puno, dándosele las gracias por los servicios prestados en favor del Deporte Nacional.

Artículo Décimo Primerero :- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor ANGEL OJEDA AVENDANO, al cargo de Director Departamental del IPD de Arequipa, dándosele las gracias por los servicios prestados en favor del Deporte Nacional.



760

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0461-AD-85

Lima, 09 de SETIEMBRE de 1985

-3 -

Artículo Décimo Segundo :- ACEPTAR la renuncia formula-
da por el señor LEANDRO JONEL MELGAREJO, al cargo de Director Departam-
ental del IPD de Huánuco, dándosele las gracias por los servicios -
prestados en favor del Deporte Nacional.

Regístrese y Comuníquese.



Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

JEF/VCM
lp.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME No. 122/85 OP

A : JEFE DEL I.P.D.
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : CARGOS DE DIRECTORES DEPARTAMENTALES
FECHA : Lima, 03 de Setiembre de 1985

Tengo el honor de dirigirme a Ud., para informarle en relación a los cargos de los Directores Departamentales, lo siguiente :

1. El cargo es un conjunto de tareas que deben ser desempeñadas por un trabajador que posea los requisitos mínimos.
2. De acuerdo a su definición, los cargos son de la Institución y no del trabajador.
3. El Cuadro para Asignación de Personal (CAP), es el documento donde se plasma la previsión de cargos para un ideal funcionamiento institucional, por lo tanto no otorga derechos al trabajador.
4. Que lo que sí es un derecho adquirido por el trabajador es su remuneración, que no puede ser rebajada en ningún caso, de acuerdo al mandato constitucional.
5. Que la Institución ha sufrido en el lapso de una década - cambios sustanciales y sin embargo su organización y los documentos de gestión que la sustentan aún no se han modificado.
6. En tal sentido el CAP deviene en obsoleto, teniéndose para el efecto que reformular su contenido de acuerdo a la nueva Ley General del Deporte, debiéndose reajustar los cargos críticos, de acuerdo con la necesidad del servicio y a la realidad existente.
7. En el caso específico de los Directores Departamentales - rentados, su cargo clasificado es el de Especialista RED III, es decir, están dentro del grupo ocupacional profesional, sin embargo en el CAP vigente se le otorga como cargo estructural el de Director Departamental, lo que al asignarse su dotación presupuestal crea el derecho al trabajador de permanecer en el cargo de Director Departamental.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

8. Al respecto esta Oficina recomienda emitir una Resolución Jefatural dejando sin efecto los cargos estructurales de las Direcciones Regionales y Departamentales que aparecen en el CAP vigente, lo cual automáticamente permite dejar sin efecto las Direcciones Departamentales rentadas, y los servidores únicamente pertenecerán al grupo ocupacional profesional como Especialistas RED III, con las complementarias al cargo correspondiente.

Es cuanto informo a Ud. salvo su elevado criterio.

Atentamente,



OP/JAF
UR/ELB
lbg.

JAVIER ACOSTA FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte